

Avellaneda 21 OCT 2011

VISTO

La Ley Nº 26543 de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) para el desarrollo de actividades universitarias en Avellaneda y la región sur del conurbano bonaerense y el Proyecto de Estatuto Provisorio.

El Expediente 01-057/2010, y

CONSIDERANDO

Que la UNDAV comenzará a dictar carreras a distancia en el primer cuatrimestre de 2012.

Que es necesario, con vistas al inicio del ciclo lectivo 2012, generar las normas específicas del Régimen de Educación a Distancia a efectos de dar cumplimiento con los requerimientos de la gestión académica y administrativa de la UNDAV.

Que la Vicerrectoría ha elevado el respectivo proyecto de Reglamento de la modalidad a distancia de la Universidad.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Nº 24521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento de la modalidad a distancia de la Universidad Nacional de Avellaneda, que como Anexo I forma parte de la presente.

ING. JORGE F. CALZON RECTOR ORGANIZADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

471/11



Anexo I

REGLAMENTO DE LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Artículo 1°.- El presente régimen regirá para aquellas carreras que la Universidad ofrece en modalidad a distancia. La modalidad a distancia es aquella que no requiere la asistencia del alumno a las aulas y que se desarrolla a través de formas específicas de mediación entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se realizan principalmente a través de la plataforma virtual de la Universidad.

Artículo 2º.- Las carreras que se dicten en modalidad a distancia se regirán por la normativa general de la Universidad, salvo en aquellos aspectos especificados en la presente norma.

Artículo 3°.- La modalidad de dictado a distancia tendrá las siguientes características:

- a. Las actividades de enseñanza y de aprendizaje de las materias se desarrollarán en el Campus virtual de la Universidad.
- b. Los materiales didácticos serán elaborados especialmente para el dictado a distancia y serán publicados en las aulas virtuales de la plataforma virtual de la Universidad.
- c. Cada 40 alumnos aproximadamente habrá un profesor, para asegurar la individualización necesaria del aprendizaje que toda propuesta de educación a distancia requiere.
- d. A cada alumno se le asignará un tutor, que lo acompañará y guiará en su trayectoria académica. Además ayudará al alumno a conocer la Universidad, el Sistema de Educación a Distancia, sus obligaciones y derechos como alumno, y toda aquella información y apoyo necesario para garantizar su inserción en la educación superior. Cada tutor podrá tener a cargo un máximo de alrededor de 40 alumnos.

Artículo 4º.- Para aprobar las materias de las carreras a distancia, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ingresar semanalmente al campus virtual y realizar las actividades obligatorias que cada materia indique en su Plan de Trabajo.
- Aprobar dos trabajos prácticos de evaluación. Los mismos serán a distancia y podrá recuperarse uno sólo de ellos, en fechas a determinar por cada docente.



RESOLUCIÓN N° 471/11



c. Aprobar el examen final que será presencial e individual.

Artículo 5°.- En las carreras a distancia no existirá la opción de examen libre, todas las materias deberán cursarse bajo la modalidad a distancia.

Artículo 7°.- El Programa de Educación a Distancia (EAD) asistirá a los Directores de Carrera en los aspectos pedagógicos relacionados con la modalidad y acompañará a los docentes en la producción del material didáctico; el diseño de las actividades virtuales y los trabajos prácticos. A su vez, participará en acciones de capacitación docente en temas relacionados con la educación a distancia y la tecnología educativa.

RESOLUCIÓN Nº

471/11

ING. JORGE F. CALZON RECTOR ORGANIZADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA